

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Pedro de Rozados, siendo las 20 horas del día 3 de noviembre de 2016, previa citación legal y al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria, se reúnen los siguientes concejales :

-Alcalde- Presidente:

D. Lucio Rodríguez López

-Concejales:

D. José Luís García Rodríguez

D^a. M^a Josefa Demetrio Crespo

D. Manuel Andrés Gurrionero Hernández

D. Esteban Rubén Sanz Carro

D^a Sagrario Menéndez García

D. José Miguel Hernández Sánchez

-Secretaria:

D^a M^a Lucrecia Carrera Montero

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión pasándose a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

PRIMERO: JUSTIFICACION DE LA URGENCIA Y RATIFICACION POR EL PLENO.-

Por la Alcaldía se solicita de la Secretaria que de lectura a la Moción explicando la urgencia de la sesión.

Por la Secretaria se da lectura a la Moción que, literalmente, dice:

“MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION CONVOCADA PARA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE

Se ha recibido de la Excma. Diputación una comunicación conforme las obras incluidas en el Plan de Inversiones Plurianual deben estar adjudicadas e iniciadas durante el presente ejercicio y comunicada a la Diputación su adjudicación.

Ello conlleva que el procedimiento de adjudicación se deba iniciar a la mayor brevedad posible puesto que la contratación, al ser de competencia del Pleno exige, en primer lugar, la decisión plenaria sobre el sistema a seguir. Si el procedimiento de licitación elegido por el Pleno es diferente al de contrato menor y se acuerda seguir otro, sería preciso contar con el tiempo que marquen los distintos trámites para no sobrepasar el plazo marcado por la Diputación Provincial.

Dado que las convocatorias a las sesiones no son un problema menor, según se ha demostrado últimamente, y la gran antelación con la que hay que efectuarlas para tener la seguridad de su recepción en plazo, podría suceder que se incumpliese el plazo otorgado por la Diputación antes de haber finalizado el procedimiento licitatorio, máxime cuando los sábados son ya días inhábiles.

Por ello esta Alcaldía considera de la mayor urgencia la necesidad de la sesión en que el Pleno inicie el procedimiento licitatorio aprobando el sistema a seguir para la contratación.

San Pedro de Rozados, a 27 de octubre de 2016 “

D. Esteban Rubén Sanz Carro da lectura a un escrito firmado por él mismo y por D^a Sagrario Menéndez García que dice:

“Primero: Votamos en contra de la justificación de la urgencia del Pleno hecha por el Sr. Alcalde por los siguientes motivos:

1. La concesión de la subvención al plan bianual (2016-2017) de la Diputación Provincial de Salamanca a San Pedro de Rozados fue aprobada y publicada el día 4 de mayo de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia
2. El Sr. Alcalde tiene la competencia para convocar el pleno y establecer el orden del día , por ello las convocatorias a las sesiones no son un problema ni mayor ni menor, ya que se pudo convocar antes este pleno, es decir, desde mayo.

A instancias de la Alcaldía, por la Secretaria se informa que lo que se publicó en mayo en el BOP fue la aprobación inicial del Plan Bianual. Y que es obligatorio que, antes de iniciar el expediente de contratación , el Proyecto Técnico de la obra sea informado favorablemente por los Servicios Técnicos Provinciales. Dicho informe favorable no se ha recibido hasta septiembre. Muestra la Secretaria el informe Técnico y la fecha de recepción.

D. Esteban Rubén Sanz sigue insistiendo en la opinión manifestada en el escrito presentado y afirma que conoce de municipios que han contratado la obra en mayo

D. José Luis García indica que quiere que conste en acta que, aún habiendo comunicado la Diputación al Ayuntamiento en el mes de septiembre el informe favorable al Proyecto Técnico y habiéndosele mostrado dicho documento , el Sr. Sanz Carro sigue insistiendo en que se podría haber contratado la ejecución de la obra en Mayo, siendo así que hubiese sido ilegal .

(Reparó del Sr. Sanz Carro aprobado en la siguiente sesión:

En mi intervención en este punto dije que conozco otros municipios que han contratado la obra en mayo y este municipio lo podría haber hecho antes pero no dije que se hiciera en mayo)

El Alcalde indica que lo que se está dilucidando ahora mismo es la urgencia de la sesión.

Sometida a votación la Moción de la Alcaldía y la ratificación de la urgencia de la sesión convocada, queda aprobada por tres votos a favor (Sres. Rodríguez López, García Rodríguez y Demetrio Crespo), dos en contra (Sres. Sanz Carro y Menéndez García) y una abstención (Sr. Hernández Sánchez).

SEGUNDO: PROCEDIMIENTO CONTRATACION OBRA PLAN DE INVERSIONES PLURIANUAL. PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACION.- Por la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción sobre la adjudicación de la obra de “ Pavimentación en Avda. comuneros y renovación de redes de abastecimiento en San Pedro de Rozados” mediante contrato menor así como el Pliego de Condiciones que regiría la contratación:

“MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA INCLUIDA EN LOS PLANES DE INVERSION BIANUALES

Se ha recibido de la Excma. Diputación el informe favorable sobre el Proyecto Técnico de la obra de Pavimentación de la Avda. de los Comuneros y Renovación de la red de abastecimiento de agua y se ha autorizado su contratación por el Ayuntamiento.

Las bases de la subvención exigen que la obra esté adjudicada e iniciada la inversión durante el presente ejercicio de 2016.

El plazo de ejecución de la obra , según la documentación técnica, es de un mes.

Esta Alcaldía considera procedente que, dado el plazo de ejecución, sería conveniente iniciar y finalizar sin interrupciones la obra . Para ello debería ejecutarse a la mayor brevedad posible, antes de que el tiempo obligase a su interrupción .

Para ello el procedimiento de licitación debería ser el contrato menor ya que permitiría que el Pleno adjudicase la obra y esta se iniciase en pocos días .

Según informe de la Secretaría-Intervención, la vigente legislación permite la utilización del contrato menor dada la cuantía de la obra.

Por ello esta alcaldía propone al Pleno la adjudicación de la obra de Pavimentación de la Avda. de los Comuneros y Renovación de la red de abastecimiento de agua mediante contrato menor

Sin embargo el Pleno acordará lo que estime más conveniente

San Pedro de Rozados, a 27 de octubre de 2016

D. Esteban Rubén Sanz Carro da lectura a un escrito firmado por él mismo y por D^a Sagrario Menéndez García que dice:

“Segundo : Votamos en contra del procedimiento contratación obra Plan de Inversiones Plurianual. Pliego de condiciones de licitación por los siguientes motivos:

1. El artículo 23.3 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga , y esta contratación de obra pertenece a un plan de inversiones plurianual de dos años, 2016 y 2017.
2. No estamos de acuerdo con el informe de la Sra. Secretaria-Interventora ya que este procedimiento de contratación vulnera el artículo 23.3 de la legislación mencionada anteriormente.
3. El pliego de condiciones de licitación no cumple con la legalidad mencionada anteriormente

Por la Presidencia se solicita de la Secretaria que informe respecto a las aseveraciones anteriores.

Por la Secretaria se informa lo siguiente:

1. La obra de Pavimentación de la Avda. de los Comuneros y Renovación de la red de abastecimiento de agua tiene previsto un plazo de ejecución de un mes , tanto en el Proyecto Técnico como en el Pliego de Condiciones. Y, por lo tanto, la previsión es que esté finalizada durante el presente año . No se contempla , pues, una duración superior a un año ni que sea objeto de prórroga
2. Existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de 2016 para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra en su totalidad , según el presupuesto obrante en el Proyecto Técnico. Y el Ayuntamiento cuenta con recursos económicos suficientes
3. Una cosa es que el Plan de Inversiones Provincial sea bianual, y que el Ayuntamiento no perciba hasta el próximo año parte de la subvención concedida por la Diputación, y otra que la obra de Pavimentación de la Avda. de los Comuneros y Renovación de la red de abastecimiento de agua, en las circunstancias planteadas a esta Secretaría y según las que elaboró el informe , tenga unas características que permitan su adjudicación mediante contrato menor

Por tres votos a favor (Sres. Rodríguez López, García Rodríguez y Demetrio Crespo), dos en contra (Sres. Sanz Carro y Menéndez García) y una abstención (Sr. Hernández Sánchez) el Pleno acuerda aprobar la utilización del contrato menor para la adjudicación de la obra de Pavimentación de la Avda. de los Comuneros y Renovación de la red de abastecimiento de agua así como el Pliego de Condiciones presentado por la alcaldía

Por el Alcalde se informa al Pleno que, aunque según la legislación administrativa de contratos no sería necesario en un contrato menor, ha solicitado 3 ofertas para la adjudicación de la obra. Están en sobres cerrados pero, si el Pleno lo estimase, y para agilizar se podrían abrir y adjudicar la obra a la oferta más económica, tal y como se indica en el Pliego.

D. Esteban Rubén Sanz indica que la adjudicación no está incluida en el Orden del Día ni estaban las ofertas en el expediente por lo que no presta su conformidad.

El Alcalde indica que están en sobres cerrados por lo tanto no podían estar en el expediente

D^a Sagrario Menéndez indica que los concejales de la oposición deben de estar más informados cuando vienen a un Pleno.

D. José Luis García Rodríguez responde que están completamente informados, se pasan todo el día solicitando la documentación que estiman y nunca le es negada .

Se entabla una agria discusión entre D. José Luis García y D. Esteban Rubén Sanz con acusaciones mutuas de pesadez y de que no ha venido a defender los intereses del pueblo sino a dividirlo (D. José Luis García al Sr. Sanz Carro) y de que no sabe de qué le sirve trabajar en la Universidad (el Sr. Sanz Carro a D. José Luis García)

Por el Alcalde se indica que no hay problema, que no quiere cometer ninguna ilegalidad, que retira la propuesta de adjudicación y que convocará ahora mismo otro Pleno para realizar la adjudicación.

Los concejales muestran su conformidad con dicha solución.

Sigue la discusión entre D. José Luis García y D. Esteban Rubén Sanz

Finaliza la sesión a las 20,30 horas.